Enero 2022

Talleres con actividad de pintado de vehículos

No es necesario renovar la preceptiva "notificación" a los ocho años, salvo que se hayan producido cambios en la instalación

En este último caso SÍ será necesario tramitar una nueva notificación

- ✓ Un error en cartas remitidas por la Consejería de Medio Ambiente implicaba la obligatoriedad de renovar la notificación cada ocho años.
- ✓ Recordamos que los talleres con actividad de pintado de vehículos deben presentar una notificación ante la Consejería de Medio Ambiente como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (APCA).

La construcción, montaje, explotación, traslado, modificación sustancial, cese o clausura de las instalaciones en las que se desarrolle alguna APCA (Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera), y que se clasifiquen en el grupo C, **en el que se engloban la mayoría de los talleres con cabina de pintura**, deberá ser notificada al Área de Calidad Atmosférica de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Una vez presentada la documentación, el área de Calidad Atmosférica, le asigna un número APCA que comunica mediante carta. **En las cartas enviadas hace varios años, se indicaba la obligatoriedad de renovar la Notificación cada 8 años. Esto se debió a un error de Consejería por lo que no será necesario renovar dicho trámite**.

No obstante, **si ha habido cambios en la instalación, sí será necesario presentar nuevamente la Notificación**.

Si su taller tiene actividad de pintado y aún no ha tramitado la Notificación, póngase en contacto con nosotros.

Tel.: 91 434 06 60 Fax: 91 434 10 79 www.asetramadrid.com
Fuenterrabía, 5 28014 Madrid asetramadrid@asetramadrid.com

Enero 2022

RECORDATORIO: En relación con los **controles de las emisiones canalizadas** de la instalación, éstos se deberán realizar con la siguiente periodicidad:

- Control Externo: Cada 5 años.
- Control Interno: En periodos intermedios entre controles externos. El primero se realizará a los 2.5 años del primer control externo y después cada 5.

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico calidadymedioambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.
Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.
Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.